Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
GERENCIA

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA
ESTUDIO DE LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA IND-MIN-2026-0018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

LA GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA,
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y

FECHA: 13 de octubre de 2026

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ($ 43.240.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio

A los interesados en el presente proceso de selección:

Que el Decreto 1860 de 2021, l cual fue modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionando al procedimiento para la contratación y da las siguientes directrices:

"(...) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: "iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. (...)"

De conformidad con la normatividad relacionada, dentro del presente proceso de selección se definió en el cronograma en la plataforma SECOP II, un plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mi pyme, término en el cual se presentaron dos (2) solicitudes para la Limitación a MiPymes Municipal, y en consecuencia se procede a realizar un estudio en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para determinar la procedencia de la solicitud:

JR WORLD TRAVEL RL: ULIAN RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NOCUMPLE
1.Manifestación interés MIPYME	Solicitud de interés mipyme Municipal.	CUMPLE
2.Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La certificación solo fue expedida por el representante legal y la norma establece expresamente: 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (...) negrillas fuera de texto.*	NO CUMPLE
3. ¿La certificación indica tamaño empresarial?	En la certificación no se indica el tamaño específicamente de la empresa	NO CUMPLE
4. Sector económico al que pertenece la empresa	No se puede verificar dicha información ya que no fue aportado el documento idóneo que permita verificar este requisito.	NO CUMPLE
5. Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	No se aporto el documento en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.	NO CUMPLE
6. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.	No se aportó el documento en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.	NO CUMPLE
7. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las	No se aportó el documento que permita verificar dicho requisito.	NO CUMPLE

demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.		
8.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	No se aportó el documento que permita verificar dicho requisito.	NO CUMPLE
9. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Se aporto tarjeta profesional DANIELA ALEJANDRA VAQUIRO VALDERRAMA.	CUMPLE
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Se aporto DANIELA ALEJANDRA VAQUIRO VALDERRAMA.	CUMPLE

TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S RL: MARÍA BLANCA ISABEL PRIETO BEJARANO		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1.Manifestación interés MIPYME	Se adjunta la manifestación	CUMPLE
2.Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La certificación solo fue expedida por el representante legal y la norma establece expresamente: 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (...) negrillas fuera de texto.	NO CUMPLE
3. ¿La certificación indica tamaño empresarial?	No se indica si Microempresa, Pequeña empresa o Mediana empresa	NO CUMPLE
4. Sector económico al que pertenece la empresa	Organización de convenciones y eventos/ Actividades de operadores turísticos/ transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	CUMPLE
5. Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días	Presenta el documento de acuerdo al requisito de fecha 12 de agosto de 2026.	CUMPLE

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada		
6. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.	Fecha de Matrícula: 30 de abril de 2024	CUMPLE
7. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	En el Certificado de existencia y representación se indica que el domicilio es en el Municipio: Ibagué, Tolima	CUMPLE
8.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es afín	CUMPLE
9. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Se aporta el documento de JULY MARCELA VAQUIRO LOPEZ	CUMPLE
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Se aporta el documento de JULY MARCELA VAQUIRO LOPEZ	CUMPLE

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes concordantes del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada y cumplir con los requisitos de la precitada normatividad, para limitar la convocatoria a MiPymes de orden nacional o territorial, y dado que para el presente proceso se recibieron dos (2) solicitudes las cuales No cumplieron con los requisitos establecidos en el precitado decreto.

La entidad NO LIMITARA a MIPYMES el proceso de selección de MINIMA CUANTIA IND-MIN-2026-0018

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Gerente
Instituto Departamental de Deportes del Tolima

Proyectó: Alejandra Guzman Mora/Contratista/DAF/Indeportes Tolima
Revisó: Vicky Del Pilar Gil Gómez/Contratista/DAF/Indeportes Tolima
Revisó: Yaisneth Patricia Ariza Medina/directora DAF/ Indeportes Tolima